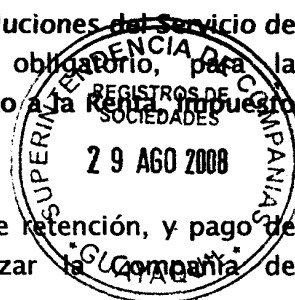


BANCOLINI S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas

1. He examinado los estados financieros de Compañía Bancolini S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2006, sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y su flujo de efectivo.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y con el propósito de formar una opinión sobre los estados financieros antes mencionados, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad en los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.



BANCOLINI S.A.

3. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
4. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Compañía Bancolini S.A. y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Aida Mite A.
C.P.A. Aida Mite A.
Comisario

